100-36-165

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN N° 165
(DEL 29 DE JUNIO DE 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA UNA JORNADA LABORAL Y HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO"

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUÁ E.I.C.E, tiene establecida la jornada laboral de nueve (9) horas, en los días de lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m. y los viernes de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

- Que INFITULUA E.I.C.E, tiene la posibilidad de adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley y sin afectar la prestación del servicio.

- Que el día tres (03) de Julio jugara la selección Colombia, en el tornero organizado por la FIFA denominado Copa Mundial de Fútbol.

- Que con el fin de brindar la posibilidad a los servidores públicos de ver dicho partido, se modifica el horario ordinario que se tiene en el Instituto, el cual queda de la siguiente manera:

Día	Hora entrada	Hora salida
Viernes 29 de junio de 2018	7:30 a.m. hasta las 12:00 p.m.	1:30 p.m. hasta las 5:30 p.m.
Martes 03 de Julio del 2018	7:30 a.m. hasta las 12:00 p.m.	3:00 p.m. hasta las 7:00 p.m.

Por lo anteriormente expuesto el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUÁ E.I.C.E.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar la jornada laboral y horario de atención al público para el día veintinueve (29) de junio de 2018 de 1:30 p.m. a 05:30 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar la jornada laboral y horario de atención al público para el día tres (03) de julio de 2018 de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 7:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ
Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA.
Director Jurídico

Proyectó: Tatiana Vásquez Ospina.
Revisó: Marcos Quintero Peña.